



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 7 DE JUNIO DE 1991

Número 130

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto número 31/1991, de 6 de junio, por el que se concede a don Ángel Prieto Oliva la Medalla de Oro de la Región de Murcia. 3875

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Decreto número 26/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a la Universidad de Murcia. 3875

Decreto número 27/1991, de 6 de junio, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Miguel Espinosa Gironés. 3875

Decreto número 28/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Bando de la Huerta, y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas. 3876

Decreto número 29/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Entierro de la Sardina, y en su representación a la Agrupación Sardinera de Murcia. 3876

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 30/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Institución Benéfica de Cartagena, Hospitalidad de Santa Teresa. 3876

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Circular número 3/91. Sobre la prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas. 3877

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3877

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas. 3878

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 3880

Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Cartagena. Devueltas notificaciones. 3880

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 502 de 1991. 3881

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 511 de 1991. 3881

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 501 de 1991. 3881

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 503 de 1991. 3881

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.002 de 1990. 3882

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 500 de 1991. 3882

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 517 de 1991. 3882

De lo Penal número Cinco de Murcia. Juicio número 279/90. 3882

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 520/90.	3883
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos número 110/90.	3883
Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 126/89.	3883
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0400/91.	3884
Instrucción número Uno de Lorca. Causa 1.047/87.	3884
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca. Ejecutoria número 245/91.	3884
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.519/89.	3884
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.413/87.	3885
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 1.455/89.	3885
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.514/90.	3886
Instrucción número Uno de Lorca. Causa 485/89.	3886
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos de juicio 451/89.	3886
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 206/90-B.	3886
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 205/88-J7.	3887
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos número 135 de 1990.	3887
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos número 46/90.	3887
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0560/89.	3888
Primera Instancia número Uno de Mula. Juicio número 129/88.	3888
Primera Instancia número Uno de Murcia. Ejecutivo 995/82-B.	3889
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio número 43/90.	3889
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Juicio 65/91.	3890
De lo Social número Dos de Murcia. Autos número 1.540/89.	3891
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.151/89.	3891
Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio número 2.160/89.	3891
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Juicio número 428/88.	3892
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 144/91.	3892
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.778/89.	3892
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.678/89.	3893
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.463/88.	3893
Instrucción número Seis de Granada. Autos número 496/89.	3893

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LORQUÍ. Arrendamiento de las instalaciones de restaurante-bar, sito en Polideportivo Municipal.	3894
SANTOMERA. Resolución sobre el concurso-oposición para proveer una plaza de Subescala Administrativa de la Escala de Administración General.	3894
PUERTO LUMBRERAS. Constitución de un Consorcio y sus Estatutos para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.	3894
MURCIA. Notificación liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos-Gestión Tributaria.	3895
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente número 1/91 de Suplemento de créditos por incremento de Ingresos, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1991.	3896

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808		Corrientes	84	5	89
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282		Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706		Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

6464 **DECRETO N.º 31/1991, de 6 de junio, por el que se concede a don Ángel Prieto Oliva la Medalla de Oro de la Región de Murcia.**

Vistos los méritos que concurren en don Ángel Prieto Oliva, creador de empresas, que, tanto en la Región como en otros puntos de España, han generado riqueza y empleo que ha beneficiado singularmente a la Región de Murcia y las circunstancias de diversa índole que en el mismo se dan.

Vistos los artículos 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 6 de junio de 1991,

DISPONGO

Conceder a don Ángel Prieto Oliva, industrial de Molina de Segura, la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

6459 **DECRETO N.º 26/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a la Universidad de Murcia.**

El Consejo de Gobierno en sesión del 11 de abril del año actual, acordó, a instancia del Pleno de la Asamblea Regional, incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región a la Universidad de Murcia que conmemoró en el pasado año de 1990 el 75 aniversario de su IV Fundación, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditadas las particularidades que le confieren su condición de ser el único centro docente

superior de la Región en un ejemplar proceso de expansión y de profundización en las misiones intelectuales, pedagógicas y de investigación que le corresponden, realizado con un sentido dialogante con nuestra sociedad, en cuyo dinamismo cultural igualmente participa.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991,

DISPONGO

Conceder la Medalla de Oro de la Región a la Universidad de Murcia.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

6460 **DECRETO N.º 27/1991, de 6 de junio, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Miguel Espinosa Gironés.**

El Consejo de Gobierno en sesión de 11 de abril del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la distinción de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título póstumo, a don Miguel Espinosa Gironés, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditados los méritos de excepcional calidad que concurren en su obra literaria.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991.

DISPONGO

Conceder el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia, a título póstumo, al escritor don Miguel Espinosa Gironés.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

6461 DECRETO N.º 28/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Bando de la Huerta, y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas.

El Consejo de Gobierno en sesión de 11 de abril del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Bando de la Huerta», y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditadas las particularidades que le distinguen como una de las manifestaciones más típicas y representativas de la cultura popular de la Región.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991,

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Bando de la Huerta», y en su representación a la Federación de Peñas Huertanas.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

6462 DECRETO N.º 29/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Entierro de la Sardina, y en su representación a la Agrupación Sardinera de Murcia.

El Consejo de Gobierno en sesión de 11 de abril del año actual, acordó incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Entierro de la Sardina», y en su representación a la Agrupación Sardinera, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditadas las particularidades que le confiere su especial riqueza y singularidad y le convierte en uno de los signos identificadores del acervo cultural de la Región.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 6 de junio de 1991.

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al «Entierro de la Sardina», y en su representación a la Agrupación Sardinera.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia

6463 DECRETO N.º 30/1991, de 6 de junio, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Institución Benéfica de Cartagena, Hospitalidad de Santa Teresa.

El Consejo de Gobierno en sesión del día 11 de abril del presente año, a instancia del Pleno de la Asamblea Regional, acordó incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Hospitalidad de Santa Teresa de Cartagena, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don José Almagro Hernández, Secretario General de la Presidencia.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prevenido en la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditándose la relevante labor social que la institución propuesta viene realizando en el ámbito de la Región de Murcia durante 75 años,

En virtud de lo que establece el artículo 12 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de junio de 1991.

D I S P O N G O

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a la Hospitalidad de Santa Teresa.

Murcia, 6 de junio de 1991.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 6505

Circular número 3/91

Sobre la prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, establecen en sus artículos 33.5 y 68, respectivamente, la prohibición de estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en las playas, así como los campamentos y acampadas en el dominio público marítimo-terrestre.

En consecuencia, en uso de las facultades que confiere a este Gobierno Civil el artículo 12 del Real Decreto 3.177/1980, de 22 de diciembre, se dispone lo siguiente:

1.º— Queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos en las playas, salvo autorización expresa de la

Jefatura de Costas en casos excepcionales debidamente justificados.

2.º— Quedan prohibidos los campamentos y acampadas en las playas y resto del dominio público marítimo-terrestre. Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o vehículos o remolques habitables, y por campamento la acampada organizada.

3.º— Quienes vulneren dichas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los Agentes de la Administración, el dominio público ocupado, sin perjuicio de las posibles sanciones que procedan.

4.º— Se encomienda a la Guardia Civil y a las respectivas policías de los municipios costeros la vigilancia de cuanto se dispone en la presente circular, colaborando con los agentes de la Administración al desalojo inmediato del dominio público ocupado cuando así proceda.

Murcia, 30 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 558)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6452

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 87/106 seguido en esta Recaudación contra don Miguel Llamas Portero, de Bullas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe de 2.773.996 pesetas por principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia la subasta de bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la subasta el día hábil (excluidos los sábados) número dieciséis, a contar desde el día siguiente a la notificación al interesado y publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, y obsérvense en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 716/1986).

Notifíquese al deudor y, en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de, al menos, el 20% del tipo de subasta que desee licitar; fianza que perderá si hecha la adjudicación no completa el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este Anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto de remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, en 1.ª ni en 2.ª subastas, que no cubran las 2/3 partes de los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta unidad, en la Avenida Gran Vía, 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en la subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.— Una casa situada en la villa de Bullas, calle de Cehegín, número 51; mide de fachada 5 metros y de fondo 21'33 metros.

Inscripción registral: Tomo 424 general y 26 de Bullas, folio 19, finca 4.554, inscripción 3.ª

Cargas: Embargo, en unión de tres fincas más, a favor de la mercantil Almacenes Frayvi S.L., en reclamación de 1.420.714 pesetas de principal, y de 700.000 pesetas para costas y gastos.

Primera licitación: Valor tipo 3.979.286 pesetas. Postura mínima admisible: 2.652.857 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 2.984.465 pesetas. Postura mínima admisible: 1.989.643 pesetas.

Cieza, 3 de junio de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social, Carmen Martínez López.

Número 5675

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Notificación	Importe/ptas.
30/037347-36	Ángel Carracelas Gómez Reyes Católicos, 61	Molina de Segura	90-003994	444.785
30/042531-79	Riegos del Sureste, S.A. Finca Ascoy	Cieza	90-004010	446.349
30/043736-23	Pedro Lucas Martínez Numancia, 71	Cieza	90-004014	22.405
30/044946-69	J. Antonio Lorenzo Lasso Cementerio Viejo, 11	Puerto Lumbreras	90-004017	142.253
30/050690-90	Tallas Dima, S.L. Carret. de Cotillas, s/n, C. Verde	Torres de Cotillas	90-004043	637.299
30/051970-12	José Cascales Palazón Paraje del Búho	Cieza	90-004053	29.286
30/052857-26	Joaquín Domingo Manzano Florentino Lapuente	Torres de Cotillas	90-004056	890.870
30/053438-25	José Marín Morcillo Plaza Zarandona, 32	Cieza	90-004059	79.666
30/053858-57	Pedro López Giménez Diputación Lebor. Porches, 66	Totana	90-004065	48.665
30/060844-59	Obras, Planificaciones y Proyectos, S.A. Lope Gisbert, 4	Lorca	90-004112	43.474
30/061471-07	Encarnación Martínez Martínez Carret. Sta. Catalina Col. V. In.	Patiño	90-004120	58.297
30/063775-80	Sadimag, S.A. Platería, 44	Murcia	90-004140	102.286
30/063986-00	Jesús González Gil Colón, 54	Alcantarilla	90-004145	29.538
30/064835-73	José Martínez Molina Barrionuevo	Blanca	90-004163	367.868
30/065518-77	Envases San José, S.L. Avda. Constitución	Sangonera la Seca	90-004181	20.036
30/065696-61	José Jaime Guerrero Muñoz Paseo del Malecón, s/n	Murcia	90-004184	110.781
30/066317-03	Cepimsa, S.A. San Lorenzo, 22	Murcia	90-004193	88.118
30/068340-86	José Luis Hernández Méndez Enrique Villar, 18	Murcia	90-004221	90.654
30/069102-72	Juan Aznar López Fuensanta	Puerto de Mazarrón	90-004232	161.171
30/069276-52	Loemar, S.L. Trav. Jaime I, Edif. Wellington	Murcia	90-004233	90.099
30/069635-23	Cía. Levantina de Promoc. S.A. Avda. Infante Juan Manuel, s/n.	Murcia	90-004241	248.179
30/070242-48	Franji, S.A. Rosario, 18	Espinardo	90-004249	142.555
30/072005-65	Fortuna Piel, S.L. Vicente Ferrer, 1	Fortuna	90-004281	372.008
30/072695-76	Cosemur, S.A.L. Sierra Espuña, 5, B. Progreso	Murcia	90-004286	973.556
30/072844-31	Limpiezas Princesa, S.A. Álvarez Quintero, bajo, 19	Murcia	90-004290	482.370
30/073318-20	Construcciones Esvegui, S.A. Doctor Luis Prieto, 41	Águilas	90-004302	156.984

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Notificación	Importe/ptas.
30/073682-93	Conpla, S.A. Avda. Constitución, s/n.	Sangonera la Verde	90-004310	124.856
30/076145-34	Empecon, S.A. San Nicolás, 20	Murcia	90-004320	338.415
30/076503-04	Isabel González Martínez C/. Martín Lutero King, 36	Molina de Segura	90-004326	124.968
30/077199-21	Estructuras Mazarrón, S.A. C. Comerc. - Costa Cálida 7 A	Puerto de Mazarrón	90-004342	291.422
30/077557-88	Inforyecla, S.L. Corredera, 41	Yecla	90-004347	44.248
30/077834-74	Ebic Telefónica, S.A. Hernández del Águila, 15	Murcia	90-004357	677.166
30/078388-46	E M B y Cnstrucciones, S.L. Camino de los Pinos, 35	Beniaján	90-004365	607.676
30/078420-78	Juan Hernández Aliaga C/. Hernández, 30	Alguazas	90-004367	406.531
30/078610-74	Frutas El Cruce, S.A. Bda. San José Artesano, s/n.	Abarán	90-004372	153.606
30/078641-08	Antonio Belando Tovar Beniaján, Edif. Villavicencio	Murcia	90-004373	108.786
30/081799-62	Gil Iniesta, S.L. C/. Compositor Albéniz, 7	Alcantarilla	90-004415	124.479
30/082262-40	Construcciones Piscinas Costa Cálida Avda. Inf. J. Manuel, Río Park	Murcia	90-004425	219.313
30/082612-02	Construcciones Cotecni, S.A. C/. Santo Domingo, 7	Aljucer - Murcia	90-004437	364.702
30/082863-59	Arandas y Delgado, S.A. Alhambra, 9 bajo	Los Dolores - Beniaján	90-004442	128.058
30/083320-31	M. Victoria Gordillo Lorente Ramblica, 34	Totana	90-004451	13.669
30/083454-68	Construcciones Conmi, S.A. Cno. St. Ángel - Salabosque, 8	Murcia	90-004454	1.037.110
30/083541-58	Cormur, S.L. Fortunato Arias, 92	El Palmar	90-004459	191.542
30/083942-71	Construcciones Fimac, S.A. Frutos Baeza, s/n	Santo Ángel	90-004464	296.007
30/085049-14	Fernando Lajara García San Pascual, 238	Yecla	90-004482	781.992
30/085387-61	Josefa Concep. Almela Palazón Avda. Madrid, Edif. Alicia, 1 A	Molina de Segura	90-004490	43.318
30/085518-95	C. Estudios y P. Inform. S.L. Baños, 1	Murcia	90-004496	60.316
30/085597-77	José Fco. Ros Mompeán Políg. Fama, Sta. Rita, Bl. 4, 3.º D	Murcia	90-004499	96.678
30/085683-66	Ascensión Lozano Mortes Gran Vía, 42	Cieza	90-004503	194.992
30/085881-70	Juan Antonio Abellán García San Fernando, s/n.	Lorca	90-004509	401.031
30/085915-07	Cl. Quiropráctica Blackman, S.L. Juan Carlos I, Edif. Alfonso X	Murcia	90-004512	36.696
30/086139-37	Construmol, S.L. Avda. Constitución, 6	Murcia	90-004519	614.889
30/086386-90	Carmelo Camacho Ortega Paraje Los Álvares	Cieza	90-004521	116.430
30/087100-28	Pamalino, S.L. Muñoz Calero, 8	Águilas	90-004527	34.285
30/087153-81	Becamar, S.L. Mayor, 264	Alcantarilla	90-004528	37.764
30/087352-86	Butaser, S.L. Obispo Sancho Dávila, 22	Alcantarilla	90-004528	37.764
30/087424-61	José Antonio Monge García Paseo de Parra, 9	Águilas	90-004532	485.904
30/088520-90	Loemar, S.L. Travesía Jaime I, 13	Murcia	90-004546	20.523
30/088979-64	Centro Serv. Repro. y Com. S.L. C/. Baños, 1	Murcia	90-004552	64.428
30/089769-78	José Marín Ruiz Molinico de la Huerta, 22	Cieza	90-004571	39.985

Número 6130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

La Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 9 de mayo de 1991, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 25 de abril de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor don Jesús Sáez Marín, con un importe total del débito de 412.541 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 8 de noviembre de 1990, la celebración de la citada subasta se fija para el día 22 de julio de 1991, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Provincial, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Primero: Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana.— Casa de planta baja en la calle Caridad, 6, de Los Belones, sobre un solar de 116'50 m². Inscrita al folio 240 vuelto del libro 190, de la 1.ª sección, finca 15.462.

Peritación 3.500.000 ptas.

Cargas subsistentes 7.630.203 ptas.

Tipo de subasta 412.541 ptas.

Lote II: Urbana.— Local en planta de sótano en el edificio El Jardín I, de La Manga. Superficie 35 m². Inscrita al folio 158 del libro 150, finca 8.135.

Peritación 1.300.000 ptas.

Cargas subsistentes 3.663.225 ptas.

Tipo subasta 412.151 ptas.

Segundo: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Que los licitadores se conformarán con los títu-

los de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo: Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo: Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno: Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 9 de mayo de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 6189

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría de Estado de Hacienda****Delegación de Hacienda de Cartagena**

En virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio, indicándoles que podrán retirar las mismas en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Delegación de Hacienda, e interponer las reclamaciones pertinentes según se expresa en las cédulas de notificación:

Concepto: Actas de inspección.

Obligado tributario: "Garsau, S.L." B30619514.

Notificación acuerdo y abonaré liquidación definitiva acta de prueba preconstituida 00139360, N.R.I. 1.015/90. I.V.A. 1987 y 1988. Importe: 31.120.137 pesetas.

Notificación acuerdo y abonaré liquidación definitiva acta de disconformidad 00136325, N.R.I. 1.021/90. Sociedades 1987. Importe: 3.619.293 pesetas.

Notificación acuerdo y abonaré liquidación definitiva acta de disconformidad 00136334, N.R.I. 1.022/90. Sociedades 1988. Importe: 3.531.172 pesetas.

Cartagena, 17 de mayo de 1991.—El Jefe de la Secretaría Administrativa de Inspección, M.ª F. Penas Lamelas.

(D.G. 506)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 6224

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación del Juzgado Privativo de Aguas de Callosa del Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia de 21 de diciembre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 502 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6223

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Bartolomé Hernández Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Dirección General al Servicio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 28 de febrero de 1991, sobre solicitud para ejercitar el derecho de reversión con respecto a una parcela expropiada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 511 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña M^a Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de Ginés Botía Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

contra Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, sobre declaración de estado de ruina inminente del edificio sito en C/. Cristóbal la Corta, número 3, de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 501 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Antonio Martínez Moya, en nombre y representación de don Daniel Oscar González del Prado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 8 de enero de 1991, de la Delegación General del Gobierno en Murcia, que dictó y notificó en el asunto sobre expedición de documento unificado, denegando éste.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 503 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de don Diego Carvajal Rojo, se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.002/90, respecto del acto administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 29 de noviembre de 1990 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra el anterior acto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.002 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Tomás Maestre Aznar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 7 de marzo de 1991, dictada por la Dirección General de Puertos y Costas del M.O.P.U., por la que se declara la inadmisibilidad de los recursos de alzada formulados por mi comité.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 500 de 1991.

Dado en Murcia, a 13 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Aurora López Pujalte, en nombre y representación de Calixto Abrego

Ruiz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo denunciando la mora mediante escritos dirigidos a la Demarcación de Costas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en concepto de que se decreta la nulidad de las actuaciones llevadas a cabo por la Demarcación de Costas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de mayo de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 6161

DE LO PENAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral número 279/90, por un delito de robo, contra José Navarro Soler, y desconociéndose el actual paradero del testigo de nacionalidad austriaca llamado Herbert Teschler, natural de Mistelbacha (Austria), nacido el día 22 de febrero de 1956, hijo de Herbert y de Franzoska, con último domicilio conocido en el edificio Tesy II, bloque 3º, escalera 5, piso 3º-R, de La Manga del Mar Menor, por el presente se cita al mencionado testigo, de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio el próximo día 23 de julio de 1991, a las 12 horas de su mañana, haciéndole las preventivas legales.

Cartagena a 15 de mayo de 1991.— La Secretaria Judicial.

Número 5997

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 520/90, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra don Antonio Cortés Amador y doña María Rosa González Cortés, en reclamación de 300.416 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación, en los que ha recaído providencia por la que se manda requerir a los demandados por término de seis días, para que presenten los títulos de propiedad de la finca embargada en la Secretaría de este Juzgado y, teniendo el demandado don Antonio Cortés Amador domicilio desconocido y encontrándose en ignorado paradero, se manda hacerlo por medio del presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5990

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

Doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez del Juzgado del Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 110/90 a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Frías Costa contra don Felipe Antonio García López-Varela y doña

Inés Albaladejo Abarca, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria en los que se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Vivienda tipo duplex con superficie de 300 m², de tipo A-2, que ocupa una superficie útil de 90 m² y construida de 129'59 m², sita en el paraje de Los Rosés (Cabo de Palos). Inscrita en el libro 273, sección 1.ª, folio 1, finca 23.881, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza Ayuntamiento antiguo, s/n, el próximo día 28 de septiembre a las 11'00 horas, previniendo a los licitadores:

1.º El tipo de subasta es de 3.150.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de octubre a las 11'00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de noviembre a las 11'00 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez, M.ª Dolores Planes Moreno.—Ante mí, el Secretario.

Número 5992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Don Juan Guerrero González, Juez en provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y con el número 126/89, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de Construcciones Fortún, representada por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, contra Francisco Adán Navarro y María Fernández Cortés, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue en Águilas, C/. Lope de Vega, s/n., escalera 2.ª-2.º C, en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: El Sr. don Ezequiel García García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y en nombre del Rey, formula el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre y representación de Construcciones Fortún, S.A., contra Francisco Adán Navarro y María Fernández Cortés, en rebeldía, en consecuencia debo de acordar y acuerdo la resolución de contrato de compraventa otorgado entre las partes el día 22 de mayo de 1985 ante el Notario don Luis Barnés Serrahima, y referente al inmueble que se recoge en los antecedentes de esta resolución. Imponiéndole las costas a la demanda. Cúmplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ezequiel García García.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado indicado, expido el presente en Lorca a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia en provisión temporal, Ezequiel García García.—El Secretario.

Número 6024

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0400/91, instado por doña Dolores Pérez Caselles, gozando de justicia gratuita, contra don Antonio Joaquín Marín Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 0400/91 a instancia de doña Dolores Pérez Caselles, representada por el Procurador Juan de la Cruz López López y defendido por el Letrado señor Campos Gil, contra don Antonio Joaquín Marín Sánchez y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de doña Dolores Pérez Caselles, contra el demandado don Antonio Joaquín Marín Sánchez y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Antonio Joaquín Marín Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6028

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado José Manuel Expósito Gázquez, cuyos demás datos personales no constan, domiciliado últimamente en C/. Ferráz, 58-1-4, de Madrid.

Acusado del delito de cheque en descubierto en la causa diligencias previas 1.047/87, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno con el fin de recibirle declaración que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—V.º B.º el Juez provisional temporal.

Número 6029

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Luis Javier Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita la ejecutoria número 245/91 dimanante de juicio de faltas número 441/89 AG, sobre lesiones y daños en tráfico, seguidas contra Luis Javier Muñoz Calero, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, habiéndose dictado diligencia de ordenación por la que se acuerda requerir de pago al mencionado condenado por el importe de la multa que le fue impuesta.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al indicado Luis Javier Muñoz Calero, para que comparezca en esta Secretaría al objeto de notificarle por término de tres días la diligencia recaída, y transcurrido dicho plazo requerirle de pago por

el importe de 50.000 pesetas de multa que le fue impuesta en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación al interesado, expido el presente que firmo en Lorca a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Luis Javier Parra García.

Número 6033

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, por medio de presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, signados al número 1.519/89, instados por Antonio Ruiz Vivó contra I.N.S.S. y Transportes Retaco, en acción sobre jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de junio de 1991 y hora de 10'10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerle por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Transportes Retaco, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 6025

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

La Sra. doña María Dolores Planes Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, ha pronunciado:

EN NOMBRE DEL REY

La siguiente:

SENTENCIA :

En autos de juicio de faltas número 1.413/87, por la supuesta de daños en tráfico seguidos por denuncia en este Juzgado.

Comparecen: el Letrado, Sr. Pérez Avilés, por Ramón Romero Calvet (en sustitución del Letrado Sr. Diego García). El Letrado Sr. Escudero por la Compañía Mapfre. No comparecen las partes, a pesar de estar citadas en legal forma.

I. Antecedentes:

Primero: Probado y así se declara que el día 22 de mayo de 1987, sobre las 18'30 horas, Ramón Romero Calvet, conducía el vehículo de su propiedad, Renault-5, matrícula M-5756-CG con S.O.R.C. concertado con la entidad Previsión Española y número de póliza 31.804.459.7 por el camino de servicio S-XIII-t-8-13 en dirección hacia la N-332, cuando a la altura del Km. 0'800, y mientras realizaba una maniobra de adelantamiento al ciclomotor vespino GL, con número de bastidor 8550901825, asegurado en la compañía Mapfre, con número de póliza 2031/87-8613150715, conducido por su propietario Mohamed Balanti, éste efectuó una maniobra de giro a la izquierda, colisionando con el anterior, resultando ambos vehículos con daños valorados en 21.760 pesetas los del ciclomotor y en 20.177 pesetas los del turismo propiedad de Ramón Romero.

Segundo: Que el Ministerio Fiscal calificó: Conforme a la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/89, de 21 de junio, interesamos que Mohamed Balanti, con responsabilidad directa de su compañía aseguradora indemnice a Ramón Romero Calvet en los daños acreditados.

Y las partes: El Letrado Sr. Escudero, para solicitar la libre absolución de su representado. Por falta de pruebas.

El Letrado Sr. Pérez Avilés, para adherirse a la petición del Ministerio Fiscal.

Tercero: Que se han guardado los trámites legales.

I. Fundamentos jurídicos:

Primero: A la vista de los hechos declarados probados, procede la absolución de responsabilidad penal de Mohamed Balanti, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/89, de 21 de junio, de Actualización del Código Penal, por tratarse de procedimiento iniciado antes de la entrada en vigor de dicha norma, por hechos por ésta despenalizados, debiendo limitarse la presente resolución al pronunciamiento sobre responsabilidades civiles y costas.

Segundo: Procede declarar la responsabilidad civil de Mohamed Balanti, que con su comportamiento negligente, causó daños en la propiedad ajena, que deben ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.902 del Código Civil.

Tercero: Que procede imponer las costas al denunciado conforme determina el artículo 240.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española decide:

Absuelvo a Mohamed Balanti de responsabilidad penal, por hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, condenándole a que abone en concepto de responsabilidad civil a Ramón Romero Calvet la cantidad de 20.177 pesetas, así como al pago de las costas procesales causadas en este juicio de faltas, y declarando expresamente la responsabilidad civil, directa y solidaria de la entidad aseguradora Mapfre.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos noventa

y uno.—La Magistrada-Juez, María Dolores Planes Moreno.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la señora Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—El Secretario.

Número 6027

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, por medio del presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, signados al número 1.455/89, instados por María Vera Montoro contra Limpiezas Rutas del Mar, Limpiezas Princesa y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de junio de 1991 y hora de 10'15 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad número 8, 2.º, de esta ciudad, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citada para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esa provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, 15 de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María de los Ángeles Arteaga García.

Número 6030

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.514/90, instado por doña María Lajara Pérez, gozando de justicia gratuita, contra don Alfredo Martínez Ayuso y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Ilma. Sra. doña María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.514/90, a instancia de doña María Lajara Pérez, representada por el Procurador Juan de la Cruz López López y defendida por el Letrado don Jacinto Ródenas Moncada; contra don Alfredo Martínez Ayuso y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de la Cruz López López en nombre y representación de doña María Lajara Pérez, contra el demandado don Alfredo Martínez Ayuso y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación conyugal, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Alfredo Martínez Ayuso, expido el presente que firmo en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 6031

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

REQUISITORIA

Apellidos y nombre del procesado: Ismael Sardaña Cerdeira, titular del D.N.I. número 50.679.726, de estado casado, de profesión fotógrafo, hijo de Eliseo y de Caridad, natural de Malpica del Tajo (Toledo), fecha de nacimiento 20-3-58, domiciliado últimamente en C/. Faustino Osorio, número 12 de Madrid.

Acusado de los delitos de daño y apropiación indebida en la causa de diligencias previas 485/89, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Uno con el fin de recibirle declaración que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Lorca, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.—V.º B.º el Juez provisional temporal.

Número 6036

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

SENTENCIA

En la ciudad de Alicante, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 451/89, seguido entre las partes:

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Francisco Quílez Fernández.

Demandados: don José Antonio Franco López, doña Vicenta Fernández Marín, don José Franco Medina, doña Elena Alfonso López González, en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Antonio Franco López, doña Vicente Fernández Marín, don José Franco Medina, doña Elena Alfonso López González, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la suma de 1.431.237 pesetas (un millón cuatrocientas treinta y una mil doscientas treinta y siete pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma; con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados-rebeldes, quienes en el plazo de cinco días, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

En Alicante, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

Número 6044

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección B.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 206/90-B, instados por Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Antonio López Conesa y otro, éste en paradero desconocido, por providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días se persone en los autos mediante Abogado y Procurador, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndole de que si no comparece se le declarará en rebeldía.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario Judicial.

Número 6037

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Edicto de subastas

En los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 205/88-J7, seguidos en este Juzgado, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Cuenca Megías, se ha acordado la venta en pública subasta de los que después se especificará, en los términos siguientes:

1.ª subasta el día 20-9-91, por el precio de avalúo que se dirá.

2.ª subasta el día 18-10-91, con rebaja de un 25%.

3.ª subasta, el día 15-11-91, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 12'30 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo:

“Número diez: Vivienda tipo B, en la planta quinta, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso común por la calle de Fal Conde, compuesta de vestíbulo, paso, comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, galería y solana. Tiene una superficie útil de cincuenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados y linda: por la derecha con la otra vivienda de esta misma planta y por los demás aires con los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante. Pertenece al edificio sito en Elda, calle del General Martínez Anido, número 52 de policía, ángulo de calle a Fal Conde, por donde tienen su entrada las plantas altas.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Elda, en el tomo 1.350, libro 420, folio 128, finca 22.121, inscripción 3.ª. Tipo para 1.ª subasta: 2.514.000 pesetas.

Dado en Alicante a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6039

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 135 de 1990, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado, don Juan García Caballero de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Delia Muñoz Jiménez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Juan García Caballero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 581.744 pesetas de principal y 275.000 pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Juan García Caballero y con su producto entero y cumplido el pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 581.744 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada”.

Dado en Alicante, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada Juez, Ana Delia Muñoz Jiménez.—El Secretario.

Número 6038

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante, se tramitan los autos de juicio ordinario de menor cuantía, con el número y las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Manuel María Sánchez Álvarez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad y su partido, se ha dictado sentencia en los autos número 46/90, de juicio de menor cuantía, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que ha sido representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines y defendido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola, contra don Javier Bohigues Carbonell y don José Francisco Bohigues, que han sido declarados en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que por la Autoridad que me confiere la Constitución de la Nación española, acuerdo: Estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Javier y don José Francisco Bohigues Carbonell, declarando que los demandados adeudan a la actora la cantidad de setecientas tres mil diecisiete pesetas, más los correspondientes intereses que se devenguen desde el 28 de septiembre de 1988 hasta el día en que el pago se realice, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que paguen a la actora tales sumas, más las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Contra dicha sentencia podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días los demandados.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido el presente que firmo en Alicante a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario judicial.

Número 6091

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0560/89, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ana María Lozano Vidal y Juan Pedro Hernández Baeza, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y dos, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Urbana. Vivienda en planta alta de la casa sita en Molina de Segura, partido de La Rambla, carretera de Madrid, diecinueve. Es una vivienda con una superficie de ochenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros y setenta y siete centímetros cuadrados, de los que corresponden cuatro metros cuadrados a la entrada y escalera en planta baja, y el resto a la vivienda en planta alta, la cual se distribuye en varias dependencias. Linda: según se entra al inmueble en planta baja, frente carretera y patio de luces; derecha, Encarnación Hernández Gallardo; izquierda y espalda, piso uno, y en planta alta, frente, carretera y patio de luces; derecha, Encarnación Hernández Gallardo; izquierda, Saturnina Baeza Hernández; espalda, patio de luces y José Antonio Ramón Ramón. Tomo 675, folio 113, libro 179, finca 22.901. Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas mil pesetas.

Segundo: Un solar en término de Molina de Segura, partido del Cementerio,

sitio conocido por La Gloria, de ocho metros de fachada por veintiséis metros de fondo, o sea, doscientos ocho metros cuadrados. Linda: frente, Sur, calle Campoamor; derecha entrando, Vicente Riquelme Cutillas y María Cruz Contreras; izquierda, Hermanos Gil Moreno; espalda, Josefa Serrano García. Tomo 701, folio 213, libro 187, finca 24.134. Valorada a efectos de subastas en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Asciende la presente valoración a tres millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de mayo, de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 6097

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia) y su partido judicial, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 129/88, seguidos a instancia de don Pascual Martínez Guillén contra don Santiago Hernández Sarabia y doña Encarnación Vigueras Baño, se emplaza al demandado Sr. Hernández Sarabia para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de emplazamiento al demandado don Santiago Hernández Sarabia del que se ignora el paradero, expido la presente que firmo en Mula a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 6094

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutivo 995/82-B, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra don Bartolomé Martínez Esteban, don Pedro Martínez Esteban, don Javier Ibáñez Idígoras, don Juan Cortabarría Igarzabal y don Javier Uruñuela Larrea, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subastas, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día diez de septiembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día diez de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día once de noviembre próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que

a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Número veintisiete: Vivienda en la planta quinta alta, pero que al visitarla comprobé que es la cuarta, señalada con la letra C), del edificio sito en Murcia, Avenida Marqués de los Vélez, número 13; consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y voladizo; su entrada por la escalera general del edificio y el pasillo de esta planta. Linda: derecha entrando, vivienda letra B) de la misma planta; izquierda y vivienda letra D) de esta planta y patio de luces; espalda, Avenida del Marqués de los Vélez, y frente, pasillo de entrada y el citado patio de luces; tiene de superficie útil noventa metros y cincuenta decímetros cuadrados. Lleva como derecho anejo exclusivo la propiedad del cuarto trastero de 1'70 metros cuadrados existentes en la terraza del edificio y señalado con la indicación 4-C. Cuota: Le corresponde una cuota de participación de uno coma treinta y seis centésimas por ciento. Inscripción: Libro 137 de la sección 6.ª, folio 22 vuelto, finca número 11.667, inscripción 2.ª. Valoración de la finca: 10.000.000 de pesetas.

Para el caso de que no se pueda notificar los señalamientos de subasta a los demandados, sirva la publicación del

presente edicto como notificación a dichos demandados.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6096

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña Francisca Arce Gómez, Juez de Primera Instancia número Uno, Decano de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 43/90, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Sarabia Martínez, representado por el Procurador señor Cantero Mesequer, contra la mercantil Contrachapados Samu, S.A., actualmente con domicilio desconocido y con el último sito en Sangonera la Seca (Murcia), calle Sr. Fleming, número 11, en reclamación de cuatro millones quinientas mil pesetas de principal más otro millón de pesetas presupuestado para intereses legales y costas; en cuyo procedimiento se ha decretado el embargo sobre el crédito que ostenta la referida demandada contra la también mercantil Coexto, con domicilio en Mazarrón (Murcia), en cantidad bastante a cubrir las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, habiéndose acordado igualmente citar de remate a la expresada demandada, por término de nueve días, apercibiéndole que si dentro de dicho término no se opone a la ejecución, personándose en autos por medio de Abogado y Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a la demandada Contrachapados Samu, S.A., expido y firmo el presente en Molina de Segura, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrado-Juez, Francisca Arce Molina.—El Secretario.

Número 6095

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo 65/91 de este Juzgado, seguido a instancia de don José María García Castellón, representado por el Procurador don Ángel Cantero Mesequer, contra VIGARVI, S.L., y don José-Luis Villalba Villa, sobre reclamación de 11.000.000 de pesetas de principal, más otras 4.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes muebles y semovientes, embargados a los deudores y que luego se dirán.

La primera subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avenida de Madrid, s/n, 3.ª planta, de esta ciudad, el día veintitrés de julio del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinticuatro de septiembre del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día veintinueve de octubre del presente año y hora de las diez treinta de su mañana, también en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de subasta, son los que a continuación se describen:

Bienes objeto de subasta:

1.— Diez máquinas de coser industriales, marca Mitsubishi 400, todas ellas acompañadas de sillas: 1.000.000 de pesetas.

2.— Una máquina industrial de coser, misma marca, modelo LS2-130: 110.000 pesetas.

3.— Una máquina industrial de coser marca Sunstar, modelo Colto, número bastidor KM 340-BL: 100.000 pesetas.

4.— 5.145 pies de piel, napa cordero, color marrón: 514.000 pesetas.

5.— 9.493 pies de napa negra: 664.510 pesetas.

6.— 205 prendas confeccionadas y terminadas en pieles de napa: 1.025.000 pesetas.

7.— 27 pantallas luminosas de dos tubos fluorescente: 135.000 pesetas.

8.— Cuatro maniqués de tubo, metálicos: 120.000 pesetas.

9.— 29 cuerpos de estantería metálicas para colgar prendas: 194.930 pesetas.

10.— Un espejo vertical, de pie con ruedas: 6.000 pesetas.

11.— Una mesa mostrador de madera y cristal y patas metal: 10.000 pesetas.

12.— Un frigorífico, marca Corcho, de un metro alto: 7.000 pesetas.

13.— Un equipo de música compacto marca Crown, modelo M2-2100: 19.000 pesetas.

14.— Una estantería metálica de un metro de fondo, con tablero de aglomerado en blanco, compuesta de 4 cuerpos: 16.000 pesetas.

15.— Una máquina de escribir marca Erika, modelo 48: 8.000 pesetas.

16.— Una mesa de oficina metálica, color gris, con tablero de madera y una cajonera al lado derecho: 12.000 pesetas.

17.— Un archivador metálico color gris de cuatro cajones: 11.400 pesetas.

18.— Un sillón y tres sillas metálicas de oficina, tapizadas en tela color gris: 5.000 pesetas.

19.— Un perchero metálico, dos cuerpos de 1'30 m.: 5.000 pesetas.

20.— Una mesa de terraza, con tablero de mármol artificial de un metro Ø, metálica y cuatro sillas metálicas: 18.000 pesetas.

21.— Un balancín de terraza, con toldo de lona azul: 15.000 pesetas.

22.— Una mesa aparador de madera, con espejo integrado de 2 x 2 metros aproximadamente: 20.000 pesetas.

23.— Una estantería metálica de 5 lejas de cristal: 9.000 pesetas.

24.— Dos mecedoras de madera negra, con enrejado de mimbre: 17.000 pesetas.

25.— Una mesa de comedor, en madera, de 1'50 m. con sus sillas haciendo juego, tapizadas en tela: 30.000 pesetas.

26.— Un mueble comedor, en madera, con dos vitrinas laterales de 2 m. de largo, aproximadamente: 45.000 pesetas.

27.— Un acondicionador aire, marca Megated: 15.000 pesetas.

28.— Un televisor color Philips, 14 pulgadas: 40.000 pesetas.

29.— Un vídeo Sony modelo Beta-max-C7: 42.000 pesetas.

30.— Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en tela beige y una mesita de centro formando juego: 38.700 pesetas.

31.— Un dormitorio compuesto de armario de 4 puertas, cama de matrimonio, dos mesillas, coqueta con un espejo y un sillón, todo ello haciendo juego: 60.000 pesetas.

32.— Un espejo semiovalado de cuarzo de baño y armario haciendo juego: 30.000 pesetas.

33.— Un frigorífico White Westinghouse de dos puertas: 25.000 pesetas.

34.— Un frigorífico Fagor supermatic, de dos puertas - congelador abajo de 4 estrellas: 40.000 pesetas.

35.— Una cocina compuesta de encimera-horno empotrado, marca Tekka, mod. HE-S10-ME: 31.600 pesetas.

36.— Un televisor marca Siemens modelo FS-977 en color, 28 pulgadas: 65.000 pesetas.

37.— Un vídeo Siemens, modelo FM-620: 30.000 pesetas.

38.— Un reproductor cintas de vídeo modelo Imperial: 10.000 pesetas.

39.— Una mesa de cocina de 1'50 metros extensible y seis sillas y un sofá, todo en madera haciendo juego: 49.690 pesetas.

40.— Nueve lámparas de diversas formas y modelos: 36.000 pesetas.

41.— Un vehículo Ford-Escort MU-7717-Y: 180.000 pesetas.

42.— Una motocicleta tipo Scooter marca Suzuki, matrícula MU-2983-AL: 87.700 pesetas.

Total: 4.897.630 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6108

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social de mi cargo, signados al número 1.540/89, entre las partes, de la una y como demandante, doña Felicidad Jiménez Moreno y Gloria Robles Jiménez, y de la otra y como demandada, la empresa Limpiezas Princesa, S.A., ha dictado la siguiente

Acta de comparecencia

De la parte actora con declaración de desistimiento: proceso número 1.540/89, sobre salarios. Parte actora: Felicidad Jiménez Moreno y otra, que no comparecen. Parte demandada: Limpiezas Princesa, S.A.

En la ciudad de Murcia a 17 de mayo de 1991. S.S.ª con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, al objeto de celebrar el acto señalado para el día de hoy. La parte demandante no comparece, no ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello su S.S.ª acuerda tener por desistidos a las demandantes, en aplicación del artículo 74 III, de la Ley de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980; acuerda también, el archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Limpiezas Princesa, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que las próximas notificaciones se verificarán en estrados, en este Juzgado, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial.

Número 6157

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.151/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre impago de consumiciones, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.151/89, por la supuesta de impago de consumiciones, seguidos por Antonio Egea Casas, y denunciado, Agustín Sánchez Peñalver, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al denunciado como autor responsable de la falta del artículo 587-2ª, del C.P., a pena de 7 días de arresto, abono de costas, y a que indemnice a Antonio Egea Casas en la suma de 2.340 pesetas.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agustín Sánchez Peñalver, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6158

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.160/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre riña, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 2.160/89, por la supuesta de riña, seguidos por Josefa Grela Peralta y María Grela Peralta, no comparcidas, denunciada, Josefa Peralta Fernández, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Absolver a la denunciada Josefa Peralta Fernández del hecho originador de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Josefa Grela Peralta, María Grela Peralta y Josefa Peralta Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6441

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía, número 428/88, a instancia de Comunidad de Propietarios Urbanización Residencial Bellavista, contra doña Carmen Sánchez Conesa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.750.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 4ª planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el 23 de julio próximo y hora de las 11 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de septiembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o

simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Apartamento tipo B, situado en la planta 5, del ala 3, del edificio Torremares, ubicado en La Manga del Mar Menor, en el término municipal de San Javier, de una superficie construida de 88 metros cuadrados y 14 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 288, de San Javier, folio 171, finca 24.234 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Dado en Cartagena a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6446

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de don Joa-

quín Vidal Mercader, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, con el número 144/91, con motivo del fallecimiento de su hermano don Antonio Vidal Mercader, por medio del presente, se cita a cuantas personas pudieran estar interesadas en relación con la herencia, para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, puedan comparecer en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaría Judicial.

Número 6211

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña M^a Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.778/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.778/89, por la supuesta falta de hurto, seguidos por atestado de la Comisaría de Policía:

Comparecen: El legal representante del Hipermercado Continente.

Las demás partes no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Condeno a José Antonio García Cortés, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1º, del Código Penal, a la pena de tres días de

arresto menor, y pago de las costas procesales causadas en este juicio de faltas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio García Cortés, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6212

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña M^a Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.678/89, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.678/89, por la supuesta falta de hurto, seguidos por atestado de la Comisaría de Policía:

No comparecen las partes, a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Absuelvo a Ginés Ga-

rrido Ros, por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ginés Garrido Ros, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 7 de mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6213

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Doña M^a Dolores Planes Moreno, Magistrada Juez de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.463/88, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En autos de juicio de faltas número 1.463/88, por la supuesta falta de daños, seguidos por diligencias del Juzgado Militar.

Comparecen: Jesús Sánchez Pérez.

No comparecen los demás denunciados a pesar de estar citados en legal forma.

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, decide: Absuelvo a Javier

Hernández Simón, Juan Pérez Corbalán y Vicente Úbeda Castillo, por los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Dada en Cartagena a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de 24 horas, a contar desde la última notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Pérez Corbalán, sin domicilio conocido y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 7 de mayo de 1991.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 6201

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE GRANADA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por la presente y conforme a lo acordado por el Sr. Juez en autos de juicio de faltas número 496/89, (Pinos Puente), seguidos contra José Antonio Díaz Moreno y Ernesto Valera Merino, por daños en tráfico, al admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Citesa, contra la sentencia recaída, se emplaza a Ernesto Valera Merino, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Granada, de esta capital, a quien se remiten las actuaciones a usar de su derecho, si le convinieren, con la prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Ernesto Valera Merino, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente que firmo en Granada a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 6442

LORQUÍ

Anuncio de concurso

Aprobado por la C. Gobierno, en sesión del día 29-5-1990, el pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas, para contratar mediante concurso, el arrendamiento de las instalaciones de restaurante-bar sito en Polideportivo Municipal, queda expuesto al público, por término de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Asimismo, de conformidad con la legislación vigente, se anuncia concurso para la adjudicación del arrendamiento de los servicios de restaurante-bar sito en el Polideportivo Municipal, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto: Es objeto del concurso el arrendamiento del servicio de restaurante-bar sito en el Polideportivo Municipal.

Tipo de licitación: Indeterminado, a proponer por los licitadores.

Duración del contrato: La duración del contrato será de 5 años.

Garantía: La provisional para concurrir al concurso de 75.000 pesetas, y la definitiva se fija en 150.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de plicas: A las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina en el plazo de licitación.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., provisto del documento nacional de identidad número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha..., y

del pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen el concurso convocado por el Ayuntamiento de Lorquí, para el arrendamiento del restaurante-bar sito en el Polideportivo Municipal de Lorquí, se compromete a la prestación de dicho servicio con sujeción al indicado pliego y en las condiciones que acompaña a esta proposición y abonará al Ayuntamiento como canon anual por dicho arrendamiento y explotación la cantidad de... (en letra) pesetas.

Mejorando el anexo de equipamiento mínimo en la siguiente forma: ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Documentación complementaria: Se acompañará la documentación referida en la cláusula 9.ª del pliego de condiciones.

Lorquí, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde.

—

Número 6443

SANTOMERA

EDICTO

Resolución de la Alcaldía de Santomera sobre el concurso-oposición para proveer en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General.

Esta Alcaldía ha resuelto sobre dicho concurso-oposición lo siguiente:

Primero: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al mismo que es la siguiente:

Admitidos:
Moya Murcia, Rosa María.

Excluidos:
Ninguno.

Transcurrido el plazo que luego se dirá sin reclamación dicha relación quedará elevada a definitiva.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: don Pedro Campillo Jiménez, Alcalde-Presidente; suplente, don Francisco Soto Pérez.

Vocales:

—En representación del Profesorado Oficial, titular, don Antonio Mateo Alarcón; suplente, doña Mercedes Sole Bernardino.

—En representación de la Comunidad Autónoma, titular, don Juan Leopoldo González Paños; suplente, doña María Fernández García.

—Funcionario de carrera de la Corporación, titular, doña María Teresa Campillo Candel; suplente, don José Morga Soto.

Secretario: el de la Corporación don Pedro García Morales; suplente, doña María Teresa Campillo Sanz.

Tercero: Fijar como fecha de constitución del Tribunal, realización de las pruebas y calificación del concurso-oposición el día 26 de junio de 1991, a partir de las diez horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto: Contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal calificador, podrá interponerse, respectivamente, reclamación ante la Alcaldía, en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Santomera, 30 de mayo de 1991.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

—

Número 6454

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1991, aprobó la Constitución de un Consorcio y sus Estatutos para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones que si no se formularan, este acuerdo inicial será elevado a definitivo.

Puerto Lumbreras, 23 de abril de 1991.—El Alcalde.

Número 6049

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos-Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a los siguientes sujetos pasivos, referentes a retirada de grúa, con expresión de número de expediente, localidad a la que pertenece y cuantía de la cuota tributaria correspondiente:

N.º expediente	Localidad	Nombre y apellidos	Importe
927/89	Valencia	María García Torres	2.023
893/89	Elche	Tomás García Torre	2.023
910/89	Alguazas	Isabel Bermejo Vicente	2.023
684/89	Mallorca	Pedro Orenes Martínez	2.023
738/89	Orihuela	Ángel Andreu Soñer	2.023
790/89	Molina de Segura	Pedro Marín Pérez	2.023
918/89	Benidorm	Eugenio García Pérez	2.023
950/89	Ricote	Sebastián Miñano Sorin	2.023
788/89	Alcantarilla	Dolores Moreno Martínez	2.023
967/89	Moina de Segura	J. María Soler Hernández	2.023
942/89	Valencia	Ferres Internacional	2.023
885/89	Orihuela	M. Luisa Guevara Méndez	2.023
926/89	Cartagena	J. Luis Egea Celdrán	2.023
851/89	Orihuela	Isabel Valero González	2.023
894/89	Alcantarilla	Diego Rosique López	2.023
947/89	Alicante	Emilio Jaén Rodríguez	2.023
898/89	Alicante	Francisco Rosa Sandoval	2.023
836/89	Gerona	Esteban Salcedo Melero	2.023
891/89	Alcantarilla	María Amador Díaz	2.023
971/89	Murcia	Dolores Martín Villa	2.023
822/89	Murcia	Boubekeur Cherbal	2.023
766/89	Murcia	Luisa Ballesta Fernández	2.023
969/89	Murcia	José Hernández Rubio	2.023
886/89	Ceutí	Francisco Martínez Bolarín	2.023
888/89	Fortuna	Benito Herrero Palazón	2.023
301/91	Murcia	Rosa Marín Morga	2.300
11/91	Murcia	Milagros Campillo Torr.	2.300
443/91	Murcia	Juan A. García Sánchez	2.300
347/91	Murcia	Antonio Morales Bernabé	2.300
473/91	Murcia	Jesús Cañizares Ruiz	2.300
51/91	Mula	José Artero Alcaraz	2.300
276/91	Águilas	Xrao Sing Shur	2.300
225/91	Molina de Segura	Eduardo Davalo Pérez	2.300
271/91	Caravaca	José Orrico Martínez	2.300
146/91	Cartagena	Francisco García Hernández	2.300
195/91	Las Torres de Cotillas	Pedro Aguilar Oliva	2.300
249/91	Alcantarilla	Mariano Vargas Cortés	2.300
264/91	Estepona	Antonio Rojas Villaes.	2.300
208/91	Totana	Dolores Piqueras López	2.300
154/91	Granada	Ingeniería y Construcciones	2.300
175/91	Madrid	Francisco Muñoz Casado	2.300
21/91	Murcia	Ginés Rodríguez Alcaraz	2.300
32/91	La Alberca	Francisco Guirao Lucas	2.300
37/91	Murcia	Jesús Cuevas Alarcón	2.300
71/91	Murcia	Mariano Hernández Vicente	2.300
87/91	Murcia	José Martínez Alcaraz	2.300
162/91	Santo Ángel	María del Carmen Saura Mármol	2.300
170/91	Murcia	José García Pallarés	2.300
212/91	Murcia	Manuel Cortés Muñoz	2.300
430/91	Espinardo	Juan Albaladejo López	2.300

Las cuotas indicadas podrán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación del presente edicto, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra las referidas resoluciones de liquidación podrán interponerse, ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación de acuerdo con los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen Local, 192.1 del Real Decreto Legislativo de 28 de abril de 1986 y 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1958, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; contra la que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Número 6109

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente número 1/91 de Suplemento de créditos por Incremento de Ingresos, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1991; aprobado por acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y uno; se ha considerado definitivamente aprobado conforme a lo señalado en el artículo 20.1 de la citada disposición.

El resumen por Capítulos del Presupuesto vigente, queda como sigue después de aplicado el indicado expediente número 1/91 de Suplemento de Créditos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo, denominación	Consignac. inicial	Altas	Bajas	Consignac. resultante
A) Operaciones corrientes:				
I. Impuestos directos				
III. Tasas y otros ingresos	105.300.000	—	—	105.300.000
IV. Transferencias corrientes	391.420.000	—	—	391.420.000
V. Ingresos patrimoniales	6.500.000	—	—	6.500.000
B) Operaciones de capital:				
VI. Inversiones reales	—	—	—	—
VIII. Activos financieros	1.000	2.499.000	—	2.500.000
IX. Pasivos financieros	1.000	31.999.000	—	32.000.000
TOTALES	503.222.000	34.498.000	—	537.720.000

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:				
I. Gastos de personal	248.550.000	—	—	248.550.000
II. Gastos de bienes corrientes	208.536.140	—	—	208.536.140
III. Gastos financieros	50.000	—	—	50.000
IV. Transferencias corrientes	39.483.860	—	—	39.483.860
B) Operaciones de capital:				
VI. Inversiones reales	6.600.000	—	—	6.600.000
VIII. Activos financieros	1.000	2.499.000	—	2.500.000
IX. Pasivos financieros	1.000	31.999.000	—	32.000.000
Totales	503.222.000	34.498.000	—	537.720.000

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del repetido Real Decreto 500/90.

Murcia, 22 de mayo de 1991.—El Vicepresidente.